

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 159/92**

Sucre, 23 de noviembre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 067/89 de 7 de junio 1989 el H. Concejo Municipal autorizó la cesión en calidad de usufructo por 10 años a la Junta Vecinal Villa Rosario, zona El tejtar, un lote de terreno con destino a la construcción de un Salón Multifuncional y Posta Sanitaria.

Que, por Resolución Municipal N° 128/92 de 6 de octubre del presente año, en forma inexplicable, se revocó y declaró sin valor legal la Resolución Municipal N° 067/89, motivo por el cual los vecinos de la zona hicieron llegar su más airada protesta, habida cuenta que ellos han aportado trabajo voluntario, dinero en efectivo, agregados y cemento, para la ejecución de este proyecto.

Que, conforme el inc. 1) del art. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, deben elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicio y obras públicas de interés común.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **DEROGAR** el art. 1ro. Parte resolutive de la Resolución Municipal N° 128/92 y mantener inextenso la plena vigencia de la Resolución Municipal N° 067/89 de 7 de junio de 1989, por la cual se otorga a favor de la **Junta Vecinal “Villa Rosario”**, un lote de terreno, para la construcción de un Salón Multifuncional y Posta Sanitaria.

Art. 2º Para la ejecución del proyecto, e iniciación de obras se les concede un último plazo de 6 meses, a partir de la conclusión del trabajo de poteo, bajo alternativa de reversión a dominio municipal en caso de incumplimiento.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Aldo Quaguini R.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL